

## VIOLENCIA/ AGRESIÓN / ACOSO / INTIMIDACIÓN ESCOLAR

La Mesa Directiva de Gobierno del Distrito Escolar de Nogales cree en el derecho de que cada estudiante sea educado en un ambiente de aprendizaje que sea respetuoso, positivo y seguro. La Mesa Directiva además cree que un ambiente escolar que es inclusivo en estas características lleva al máximo el logro escolar del estudiante, promueve el crecimiento personal y ayuda al estudiante a construir un sentido de comunidad que promueve la participación positiva como buenos ciudadanos en la sociedad.

Para asistir en el logro de un ambiente escolar basado en las creencias de la Mesa Directiva, cualquier forma de intimidación no será tolerada.

*Intimidación (Bullying):* La Intimidación ocurre cuando un estudiante o un grupo de estudiantes participan en una forma de comportamiento que incluye actos de intimidación o acoso que

- tiene el efecto de abuso físico, daños a la propiedad del estudiante o atemorizar al estudiante al grado de dañar su propiedad,
- los actos son suficientemente severos, persistentes que la acción, conducta o amenazas crean un ambiente abusivo de intimidación, amenazas o abuso físico o daños emocionales,
- ocurre cuando hay una verdadera inestabilidad de fuerza o poder, o
- puede constituir una violación de la ley.

La intimidación de un estudiante o grupo de estudiantes puede ser manifestado por escrito, expresiones verbales, físicas o por medios emocionales y pueden ocurrir en una variedad de formas incluso, pero no limitadas a

- Exposición verbal, escrita/imprimida o gráfica, exponerse a comentarios humillantes, extorsión, explotación, burlas o divulgar rumores a través de otras personas o grupos, o intimidación cibernética,
- Exposición a exclusión social o ostracismo,
- Contacto físico, incluso pero no limitado a empujar, golpear, patear, escupir y
- Daños o robos de propiedad personal.

*Intimidación Cibernética (Cyberbullying):* Intimidación Cibernética es pero no limitada a cualquier acto de intimidación cometida por medio de uso de tecnología electrónica o dispositivos de comunicación electrónicos, incluso dispositivos telefónicos, redes sociales u otras comunicaciones de Internet en computadoras escolares, redes, foros y listas de correos electrónicos, o otras propiedades del Distrito Escolar, o por medio de propiedad personal de equipo electrónicos.

*Acoso:* El acoso es una conducta intencional de abuso por un estudiante o grupo de estudiantes que molesta, insulta o amenaza a otro estudiante o grupo de estudiantes. Conducta intencional que caracteriza el acoso incluye pero no se limita a acechar, perseguir, exclusión social, agresión verbal, insultos, contacto físico con intención de lastimar o molestar, insultos verbales o por escrito, fotos o graficas. El acoso o abuso puede estar relacionado, pero no limitado a razones de sexo, raza, preferencia de religión, orientación sexual, cultura, situación económica, tamaño o apariencia personal. El acoso o abuso puede ser directo o indirecto o por medio sociales de Internet o mensajes de texto.

*La Intimidación* es un comportamiento intencional de un estudiante o grupo de estudiantes que coloca a otro alumno o grupo de alumnos en temor a ser lastimados físicamente o daños a su propiedad. La intimidación puede ser manifestada emocionalmente, físicamente, directamente o indirectamente, y por uso de medios sociales.

Es prohibido a estudiantes de intimidar o acosar en los campos escolares, propiedades escolares, autobuses escolares, en paradas de autobús escolar, en eventos o actividades patrocinadas por la escuela, a través de uso de tecnología electrónica o equipo de comunicación electrónica en computadoras escolares, redes, foros, o listas de correos electrónicos.

Acción disciplinaria puede ser el resultado de un acto de intimidación o de acoso que ocurra fuera de la escuela o en el día escolar cuando tales actos producen un efecto negativo físico, mental o emocional en la víctima, mientras que sea en campos escolares, propiedad escolar, autobuses escolares, en paradas del autobús escolar, o en eventos o actividades patrocinadas por la escuela o cuando tal acto(s) interfiere con las autoridades del sistema escolar para mantener el orden.

Todas las sospechas de violación de la ley serán reportadas a la autoridad local. Los estudiantes que crean que están experimentando intimidación o acoso o sospechen que otro estudiante es víctima de intimidación deberán de relatar el incidente a cualquier empleado del Distrito Escolar. El personal escolar debe de mantener la confidencialidad apropiada de la información relatada.

La represalia de cualquier alumno dirigida hacia un estudiante o empleado que este relacionado con el relato de un caso o un caso de sospecha de intimidación no será tolerada, y el individuo o persona(s) será sujeta a la disciplina dispuesta en las pólizas y reglamentos administrativos.

Los estudiantes que sean encontrados intimidando o acosando a otros estudiantes serán disciplinados hasta e incluso suspendidos o expulsados de la escuela.

Someter un reporte falso bajo la Póliza JICK de esta exhibición u este objeto, el estudiante será propenso a disciplina hasta e incluso suspensión o expulsión.

Donde la acción disciplinaria es necesaria de acuerdo a cualquier parte de esta póliza, Las pólizas o normas del Distrito serán llevadas a cabo.

Las autoridades de la ley serán notificadas en cualquier momento que un funcionario del Distrito tenga una razón válida de un incidente de intimidación que sea una violación de la ley.